



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

**COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS
PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
P R E S E N T E S:**

Los suscritos en nuestra calidad de integrantes del **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II primer párrafo y III incisos a) y g) Artículo 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 fracción I y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I y numeral 2 fracción III; y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra el **DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA PUBLICA NUMERO FORTA-007-2023, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), con sustento en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 37, celebrada el día 18 dieciocho de julio del 2023, se aprobó en el punto número 23 del Orden del día, el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-007-2023 DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA**





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FORTAMUN”, emitiéndose dos **RESOLUTIVOS**, de los cuales el **PRIMERO** se transcribe a continuación:

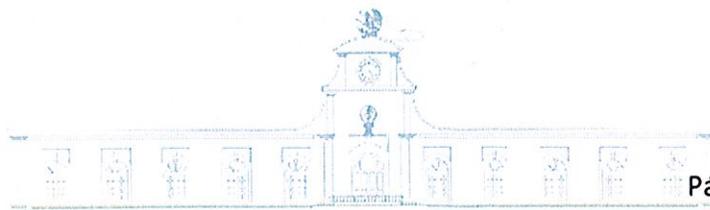
PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FORTA-007-2023**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-007-2023. CONSTRUCCIÓN DE CAMELONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	SE OMITE

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito a la **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad y al **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRIAS**, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente para acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** y lo presentaron ante este Comité para su aprobación, autorización o modificación.

III.- Con fecha 19 de julio del año en curso, este Comité celebró en la Oficina de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, su Sexta Sesión Extraordinaria, con la finalidad de analizar, entre otros temas, el referido Acuerdo de Justificación, por lo que una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y **aprobado por unanimidad** de los presentes.

En ese sentido, tomando en consideración los argumentos jurídicos, elementos y criterios expuestos en el Acuerdo de Justificación, este Comité, tiene a bien emitir el presente Dictamen de conformidad a la siguiente





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

II.- Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad entre otras necesidades, al **mantenimiento de infraestructura**, lo que se refuerza con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I; así mismo, en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **“Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...”**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

...
VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 AÑO del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”.

Por lo que, en razón de los fundamentos legales vertidos en esta fracción, este Municipio se encuentra facultado para administrar y ejercer las Aportaciones Federales que con cargo al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** reciba de la Federación, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal.

III.- Que el artículo 42 numeral 1 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que *la contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;* en ese mismo orden de ideas, en su artículo 43 numeral 1 fracción I, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** y en su numeral 2 fracción III manda que, **cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá contratarse por LICITACIÓN PÚBLICA**, tal como sucede en la obra pública que hoy se dictamina.

V.- En ese mismo sentido, el artículo 60 numeral 1, fracción I, dispone que el carácter de **las licitaciones públicas será, entre otras, la Estatal**; mientras que el diverso 61, establece los requisitos de forma que deberá contener la convocatoria que se emita; por su parte el artículo 69, ordena que para efectos de facilitar el procedimiento de licitación, se deberá corroborar que los interesados estén inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y realizar revisiones preliminares respecto a su especialidad, experiencia y capacidad; en ese sentido, en su artículo 76, especifica que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

VI.- Por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que, a fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional.

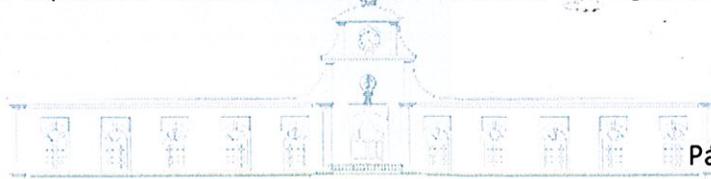
Bajo los preceptos legales antes expuestos, los integrantes de este Comité aprobamos y ratificamos la propuesta de **MODALIDAD DE CONTRATACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para la obra pública materia del presente dictamen, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que este Comité está facultado para aprobar los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, toda vez que los artículos 5, 7 fracciones IV, V y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establecen que el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto **servir como órgano consultivo, informativo, dictaminador y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos de Obra Pública, el cual ejercerá sus atribuciones de aprobar, ratificar y/o modificar los dictámenes previos que le presente el Área Técnica para su aprobación, así como de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.**

II.- El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública, encuadra en el supuesto previsto en el artículo 43 numeral 2 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que si realizamos una operación aritmética, multiplicando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2023, cuyo valor según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a **\$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por 100 mil veces, (como dispone la fracción del artículo antes referido), nos da como resultado la cantidad de \$10'374,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N), y el monto del Techo Financiero aprobado para la Obra Pública materia del presente Acuerdo de Justificación LO EXCEDE por demás, por lo tanto, la modalidad de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA es procedente**

En virtud de lo antes expuesto, emitimos a su consideración, los siguientes





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y RATIFICA** la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** para contratar la obra pública numero: **FORTA-007-2023**, denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

SEGUNDO. Gírese Oficio a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra a efecto de que convoque a la sesión que corresponda y dictamine el presente asunto para someterlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los efectos procedimentales correspondientes.

ATENTAMENTE

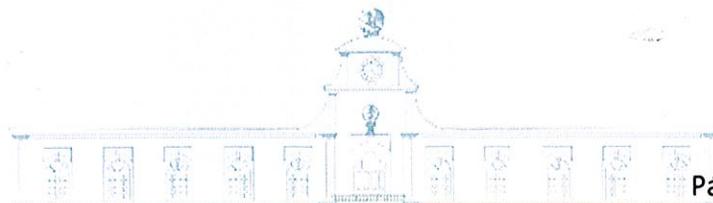
“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 19 DE JULIO DE 2023.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CIUDAD

ARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

ING. JOSE DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ
PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE
CONTRALORÍA MUNICIPAL

ING. JUAN FLORES AGUIAR
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL SUR DE JALISCO.

ARQ. HORACIO LARA RODRIGUEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DE JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA PUBLICA NUMERO FORTA-007-2023, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMELONES, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) - CONSTE.

MSTUJCLF/mff.

